RESOLUCIÓN Nº 611/23

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 32/21 - SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y DE MANTENIMIENTOS MENORES DE EDIFICIOS, SUSCRITO CON EL ARQ. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI, POR LA SUMA DE ₲ 29.344.000 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES).----------

VISTO: El Interno UOC Nº 66/23 del 23 de noviembre de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del contrato de Servicios de Fiscalización de Obras y de Mantenimientos menores de Edificios, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 401/19 del 05 de agosto de 2.019, se adjudicó al Arq. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI, la Contratación Directa N° 08/21, para Servicios de Fiscalización de Obras y de Mantenimientos Menores de Edificios, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, desde la suscripción del contrato respectivo;----------

Que por el mencionado Interno, se solicita la ampliación del Contrato con el Arq. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI, por el plazo de 4 (cuatro) meses, desde el 01 de enero hasta el 30 de abril de 2024, en tanto se realiza el proceso de llamado para dar continuidad a este servicio;----------

Que la Ley Nº 2.051/03 en su Artículo 63º establece "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundamentadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...";----------

Que, la restricción temporal de ampliaciones dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato establecida en el Art. 96°, se aplica solo a aquellos contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes. Por tanto, la ampliación pretendida no se encuadra en dicha limitación;----------

Que la ampliación solicitada, representa el 16,67% del monto total del Contrato y el plazo ampliado representa el 16,67% del plazo original de 24 meses;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 266 "CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES, para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 106/23 del 23 de noviembre de 2023;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 611/23

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del Contrato Nº 32/21 "Servicios de Fiscalización de Obras y de Mantenimientos Menores de Edificios", suscrito con el Arq. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI, por el plazo de 4 (cuatro) meses, desde el 01 de enero hasta el 30 de abril de 2024, por la suma de ₲ 29.344.000 (Veintinueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil guaraníes), que representa el 16,67% del monto total del contrato y 16,67% del plazo original de 24 (Veinticuatro) meses.----------

2º Comunicar y archivar.----------

FDO : Ing. CARLOS MIGUEL DECOUD FERNÁNDEZ
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar
" : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres
" : Lic. Fredy Osmar López Martínez
" : Sr. Rodolfo Ramón Filippini Villalba

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General